



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

DELEGACIÓN ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO  
EN EL ESTADO DE CHIAPAS  
SUBDELEGACIÓN ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

BIENESTAR/ADM/ICM3P/01/2020

## SECRETARÍA DE BIENESTAR

### DELEGACIÓN ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
*12 Poniente Norte No. 232, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas*

### CONVOCATORIA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESTRINGIDA

No. BIENESTAR/ADM/ICM3P/01/2020

### PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES”.

La presente convocatoria fue revisada y aprobada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Chiapas, celebrada en la:

Sesión: Primera Sesión Ordinaria

Fecha: 6 enero de 2020

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 24 enero de 2020.



## INDICE

	PAG.
<b>Presentación</b> .....	4
<b>Glosario</b> .....	5
<b>1. - Información sobre los servicios objeto de esta Invitación.</b> .....	7
1.1. - Descripción, unidad y cantidad. ....	7
1.2. - Vigencia del contrato. ....	7
1.3.- Lugar para proporcionar los servicios. ....	7
1.4.- Condiciones de entrega. ....	7
1.5.- Calidad del servicio. ....	7
<b>2. – Requisitos para participar en esta Invitación.</b> .....	7
<b>3. - Información específica de la Invitación.</b> .....	8
3.1. - Calendario de actos. ....	8
3.1.3 – Junta de aclaración del contenido la convocatoria .....	8
3.1.2 – Recepción de proposiciones. ....	9
3.1.3 – Apertura de proposiciones. ....	10
3.1.4 – Fallo. ....	11
<b>4. – Forma de acreditación de la personalidad jurídica.</b> .....	11
<b>5. – Proposiciones.</b> .....	11
5.1.- Instrucciones para elaborar las proposiciones. ....	12
5.2. - Documentación complementaria. ....	12
5.3.- Propuesta técnica. ....	12
5.4.- Propuesta económica. ....	13
<b>6. – Aspectos económicos.</b> .....	14
6.1. - Pagos. ....	14
6.2. - Precios. ....	15
6.3. - Impuestos y derechos. ....	15
6.4.- Patentes y marcas. ....	15
<b>7. – Criterios de evaluación.</b> .....	15
7.1.- Evaluación de las propuesta técnica y documentación complementaria. ....	16
7.2.- Evaluación de las propuesta económica.....	16
<b>8. - Adjudicación y firma de los contratos.</b> .....	17



---

8.1. - Adjudicación de los contratos...	17
8.2.- Cumplimiento de obligaciones fiscales. . . . .	17
8.3. Firma de(los) Contrato(s). . . . .	18
<b>9. - Modificaciones que podrán efectuarse. . . . .</b>	<b>18</b>
9.1. – A la convocatoria. . . . .	18
9.2. – Al Contrato... . . . .	18
<b>10. - Descalificación de licitantes. . . . .</b>	<b>18</b>
10.1.- Motivos de descalificación. . . . .	18
<b>11. - Suspensión temporal de la Invitación. . . . .</b>	<b>19</b>
<b>12. - Cancelación de la Invitación. . . . .</b>	<b>20</b>
<b>13. - Declaración de la Invitación desierta. . . . .</b>	<b>20</b>
<b>14.- Inconformidades, controversias, sanciones, deducciones y penas convencionales . . . . .</b>	<b>21</b>
14.1. Inconformidades. . . . .	21
14.2 Controversias . . . . .	21
14.3. Sanciones. . . . .	21
14.4 Deducciones. . . . .	21
14.5. Pena convencional. . . . .	22
<b>15. - Rescisión del contrato. . . . .</b>	<b>22</b>
<b>16. Terminación anticipada del contrato. . . . .</b>	<b>23</b>
<b>17. No negociación de condiciones. . . . .</b>	<b>23</b>
<b>18. – Situaciones no previstas en esta convocatoria. . . . .</b>	<b>23</b>
<b>19. – Transparencia. . . . .</b>	<b>24</b>
<b>20. – Anexos. . . . .</b>	<b>24</b>



## 1. Presentación

La Secretaría, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, , 40, 41 fracción I y III, 43, 47 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como cualquiera otras disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, a través de la Delegación Federal en Chiapas por conducto de la Subdelegación de Administración y del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la 12ª Poniente Norte No. 232, Colonia Centro, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, llevaran a cabo el Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas restringida No. BIENESTAR/ADM/ICM3P/01/2020, para la contratación del **Servicio de Suministro de Vales de Combustibles**, bajo las siguientes:

## Bases



## Glosario

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

<b>Área Solicitante y/o convocante:</b>	Subdelegación de Administración
<b>Convocatoria:</b>	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para el procedimiento de <b>Contratación del Servicio de Suministro de Vales de Combustibles</b> , objeto de esta Invitación.
<b>Servicio:</b>	El suministro de vales de combustible que realizara la empresa que le sea adjudicado el contrato, de conformidad a lo que se describen en el Anexo 1 de esta convocatoria.
<b>Código:</b>	El Código Fiscal de la Federación.
<b>Identificación oficial :</b>	La Credencial para votar (INE), Cedula profesional, Pasaporte (vigente) o Cartilla del servicio militar nacional (vigente)
<b>IMSS</b>	El instituido Mexicano del Seguro Social
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>I.S.R.</b>	Impuesto Sobre la Renta.
<b>Invitación:</b>	A la Invitación a cuando menos tres personas restringida No. BIENESTAR/ADM/ICM3P/01/2020.
<b>Ley:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente
<b>Licitante:</b>	La persona que participa en este procedimiento de contratación.
<b>O.I.C.:</b>	El Órgano Interno de Control en la Secretaría.
<b>Partida presupuestal:</b>	A la partida presupuestal 26102 denominada "Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y operación de programas públicos", que de acuerdo al clasificador por objeto del gasto y al presupuesto autorizado es donde se cargara el gasto objeto de esta convocatoria.
<b>Partida:</b>	La descripción específica del servicio a contratar de conformidad con lo señalado el Anexo 1 de esta convocatoria.
<b>Persona:</b>	La persona física o moral.



---

<b>Contrato:</b>	El documento que establece los derechos y obligaciones entre la Secretaría y el prestador.
<b>Políticas:</b>	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría.
<b>Propuestas o Proposiciones:</b>	La propuesta técnica y económica que presenten los licitantes derivados de esta convocatoria.
<b>Documentación complementaria:</b>	La documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.
<b>Internet :</b>	La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.
<b>Compranet:</b>	El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
<b>Prestador:</b>	La persona con quien la Secretaría celebre el contrato derivado de esta Invitación.
<b>Reglamento:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
<b>Secretaría:</b>	La Secretaría de Bienestar.
<b>Delegación:</b>	Delegación Federal de la Secretaría en Chiapas.
<b>SAT</b>	El Sistema de Administración Tributario
<b>S.E.:</b>	La Secretaría de Economía.
<b>S.F.P.:</b>	La Secretaria de la Función Pública
<b>S.H.C.P.:</b>	La Secretaria de Hacienda y Crédito Público
<b>SIAF</b>	Sistema Integral de Administración Financiera Federal
<b>TESOFE</b>	La Tesorería de la Federación.
<b>D.O.F.</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>Representante legal:</b>	Es la persona que cuenta con facultades de administración y/o dominio o poder notarial para representar a su empresa y participar en los actos de esta convocatoria.



## 1.- Información sobre los servicios objeto de esta Invitación

### 1.1 Descripción, unidad y cantidad

La Secretaría, llevará a cabo la **Contratación del Servicio de Suministro de Vales de Combustibles** para la plantilla vehicular que maneja la Delegación, destinados a la realización de los servicios administrativos y la operación de los diversos Programas Públicos, cuyas características, especificaciones, unidad de medida y cantidades, se señalan en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria.

### 1.2 Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir del **4 de febrero al 31 de mayo de 2020** a satisfacción de la Secretaría, Delegación Chiapas.

### 1.3 Lugar de prestación de los servicios.

El servicio de suministro de vales de combustibles, se realizará en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Subdelegación de Administración, ubicada en la 12ª Calle Poniente Norte No. 232, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

### 1.4.- Condiciones de entrega.

El suministro de vales de combustibles, será en las condiciones establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

### 1.5 Calidad del Servicio.

El prestador del servicio deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual garantice la calidad de los servicios que proporcionará, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, personal especializado y equipos adecuados, para cumplir con el servicio a entera satisfacción de la Delegación, misma que estará vigente durante el periodo de vigencia del contrato y en su caso de su prorrogación.

## 2.- Requisitos para participar en esta Invitación.

Las personas que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil y administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones; acreditando su personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2** de esta convocatoria.



- c) Entregar sus proposiciones por escrito mediante un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, así como la documentación complementaria requerida, la cual a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.
- d) Las propuestas presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por sus licitantes o apoderados legales.
- e) Asistir puntualmente en el lugar, fecha y hora señalada para la presentación y apertura de las propuestas.
- f) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
- g) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en los términos de la Ley.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos de esta convocatoria, así como cualquier persona física, que, sin haber sido invitada, manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 3.- Información específica de la Invitación.

#### 3.1 Calendario de actos.

Los actos del procedimiento de contratación, se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora que se señalan a continuación:

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaración de dudas	30 de enero de 2020, (12:00 Horas)	Todos los eventos de llevaran a cabo en la Sala de juntas de la Delegación, ubicada en la 12 Poniente Norte No. 232, 2º Piso, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 febrero de 2020, (11:00 Horas)	
Fallo	04 febrero de 2020, (15:00 Horas)	
Firma del Contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha del fallo	

Los actos del procedimiento de contratación serán presididos por el Subdelegado de Administración y/o el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quienes podrán ser asistidos por un representante del área técnica o usuaria del servicio.

En calidad de asesores, se invitará al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría y al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación, la no asistencia de uno o de los dos asesores, no invalidará los actos del procedimiento.

#### 3.1.1 Junta de aclaraciones de dudas al contenido de la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.



Conforme al calendario de actos que se señala en el numeral 3.1, se llevará a cabo la junta de aclaración de dudas al contenido de la convocatoria y sus anexos, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos que formulen los licitantes.

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaraciones de dudas al contenido de la convocatoria, requisitando el formato del **Anexo 8**, y en medio magnético (disco (CD)), en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Subdelegación de Administración, ubicadas en 12ª Poniente Norte No. 232, Colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en versiones Word para Windows 10, identificando en dos archivos las preguntas de carácter técnico y las de carácter legal-administrativo, hasta 24 horas previo a la celebración de la junta de aclaración a la convocatoria, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, a efecto de que se esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta, sin perjuicio de que se dé respuesta de manera económica las dudas de tipo legal y administrativo que en el propio acto se presenten, sin tener la obligación la convocante de asentarlo en el acta respectiva.

Las preguntas por escrito que formulen los participantes, deberán ser claras, concisas y estar directamente vinculadas a los puntos de la convocatoria, indicando de manera específica el numeral, párrafo y/o número de anexo en su caso, del cual se está pidiendo la aclaración. De no cumplir con estos requisitos, la convocante podrá desecharse la pregunta.

Las respuestas a todas las dudas y aclaraciones presentadas por escrito, serán leídas en voz alta por quien presida el evento; se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas y las respuestas formuladas. El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos del acta. Al concluir la primera junta de aclaraciones, de considerarse necesario podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Las modificaciones y aclaraciones que se asienten en el acta de este evento, serán parte integrante de la presente convocatoria.

La inasistencia de los licitantes a la junta de aclaración al contenido de la convocatoria, será de su estricta responsabilidad, así como obtener la información o actas derivadas de las juntas de aclaración.

Al término del evento, se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Así mismo, se fijará copia del acta en el pizarrón ubicado en el domicilio anteriormente citado, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

### 3.1.2 Recepción de proposiciones

Dentro de la hora previa del acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes podrán presentarse en el lugar y fecha señalados para su celebración, identificándose y firmando el registro para participar en el procedimiento de contratación objeto de ésta convocatoria.



Transcurrida la fecha y hora señaladas para la recepción de proposiciones, se cerrará el recinto y no se recibirán más propuestas.

Las proposiciones se elaborarán por escrito en hoja membretada, la cual se presentará en un sobre cerrado, que contendrá la propuesta técnica y económica. La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Delegación, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

### 3.1.3 Apertura de proposiciones:

La presentación y apertura de las proposiciones se realizará en presencia de todos los asistentes al acto y en el orden en que registraron su asistencia los licitantes, se abrirá en primer término los sobres que contengan la documentación complementaria, posteriormente se abrirán los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas.

La documentación que se reciba de cada licitante se hará constar en primer término en los formatos que para tal efecto establezca la convocante, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

De entre los licitantes que hayan asistido al evento, entre ellos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán los documentos originales de las propuestas técnicas y económicas que se hayan aceptados.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior evaluación, así como de aquellas que fueron desechadas y las causas por las cuales no fueron aceptadas; en dicha acta se señalará también el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará una copia en el acto. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos del acta

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal

Adicionalmente, se fijará copia de dicha acta, en el tablero de comunicación social de la Secretaría, ubicada en el domicilio anteriormente señalado, por un término de cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.



### 3.1.4 Fallo:

El fallo de este procedimiento de contratación se efectuará el día y hora señalados en el calendario de eventos o en la fecha que se dé a conocer en el acta de presentación y apertura de proposiciones, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia en el mismo acto. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos de la misma.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal.

Adicionalmente, se fijará copia del acta de fallo, en la Subdelegación de Administración, ubicadas en 12ª Poniente Norte No. 232, Colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por un término de cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

### 4.- Forma de acreditación de la personalidad jurídica.

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación, deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo 2** de esta convocatoria, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí o por su representada las propuestas correspondientes, conteniendo los siguientes datos:

- I. **Del licitante:** clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- II. **Del representante del licitante:** número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

### 5.-Proposiciones.

La entrega de las proposiciones se hará por escrito mediante un sobre cerrado, que contendrá la propuesta técnica y económica. La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Delegación, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.



En la presente Invitación no se aceptará el envío de propuestas por medio del servicio postal mexicano o a través de empresas de mensajería.

## 5.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a).- Presentarse por escrito y en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.
- b).- Abarcar el 100% de los servicios requeridos por partida de conformidad con el **Anexo 1**
- c).- Ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d).- Contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública en todos los documentos originales, excepto los que se presenten para cotejo; aquellos documentos originales que se integren por más de una hoja deberán foliarse y podrá firmarse en la última hoja (la falta de folio no será motivo de descalificación).
- e).- Se mantendrán vigentes durante el período de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- f).- Las cotizaciones deberán estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- g).- La propuesta económica se presentará desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que, en su caso, se otorguen a la Delegación.
- h).- Deberá presentar en papel membretado de la empresa toda la documentación de su proposiciones, excepto las copias o documentos que no son expedidos por las empresas o aquellos que de manera expresa se señale en la convocatoria.
- i).- Los documentos originales que se presenten para cotejo, serán devueltos al licitante después de ser cotejados.

## 5.2 Documentación complementaria.

La Documentación distinta a la propuesta técnica y económica a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones y será la siguiente:

- a) Original y copia de la relación de entrega de documentos, conforme al **Anexo 7 de** esta convocatoria, la omisión en la entrega de este documento no será motivo de descalificación.
- b) Formato de acreditación de la personalidad jurídica del licitante, **Anexo 2.**
- c) En caso de que se nombre a un representante, original y copia de carta poder simple otorgada a la persona que presente las ofertas, expedida por el licitante o representante legal en caso de persona moral, conforme al **Anexo 3.**
- d) Original para cotejo y copia de identificación oficial del licitante (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte, Cédula Profesional ó Cartilla del Servicio Militar).



- e) Currículum de la empresa, debidamente firmado por el licitante o representante legal en caso de persona moral.
- f) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley, conforme al **Anexo 4** de esta convocatoria.
- g) Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria y sus anexos, y en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de la convocatoria.
- h) Carta de declaración de integridad en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- i) Declaratoria por escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- j) Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. en términos de del artículo 60 de la Ley.

Así mismo en este mismo escrito deberá manifestar que no se encuentra en el supuesto contenido en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley y que no adeuda multas impuestas en términos del artículo 59 de dicho ordenamiento.

### 5.3. Propuesta técnica

El sobre cerrado de la propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

- a) En base a los requisitos y características técnicas descritas en el **Anexo 1** de esta convocatoria, informe amplio y detallado de los servicios que oferta el licitante (relación de gasolineras con la que cuentan en el estado, días y horarios para entregar los vales, tipos y denominaciones de vales, horarios de operación de las gasolineras, tipos de combustible que manejan, etc., etc.).
- b) Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios objeto de esta Invitación, de acuerdo a las especificaciones del anexo 1, donde indicara su infraestructura inmobiliaria, humana, administrativa y técnica.
- c) Relación del personal técnico para la inspección y supervisión continua de los servicios.
- d) Original para su cotejo y copia del registro de alta ante el SAT.
- e) Original para su cotejo y copia simple del registro patronal del I.M.S.S., así como copia de último pago entero provisional.
- f) Relación de medio de transporte motorizado que utilizara para la supervisión, acreditando un mínimo de dos unidades.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante informe que los precios ofertados son preferenciales para la Delegación y no incluyen sobrepuestos, o costos superiores a los del mercado.
- h) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar la prestación de los servicios que se deriven de esta convocatoria.
- i) Escrito mediante el cual garantice que la información proporcionada por la Secretaría, no será difundida ni utilizada para otros fines que no sean los de la presente convocatoria.



## 5.4. Propuesta Económica.

El sobre cerrado de la propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

Cédula de cotizaciones de la oferta económica, Anexo 5.

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva transparente la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a los importes de sub-totales, impuestos, totales y descuentos. Se hace la aclaración que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo será para la mejor transparencia del proceso.

## 6.- Aspectos económicos

### 6.1 Pagos

La Secretaría, no otorgará anticipos.

Para que la obligación del pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar mensualmente su factura desglosado el I.V.A., reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia y los descuentos, que en su caso otorguen a la Secretaría, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los vales de combustibles; las facturas serán validados para su pago por el Subdelegado de Administración y/o el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, dicha factura deberá de ir acompañada del formato o recibo que acredite que los vales fueron recibidos por al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales deberán estar sellados y firmados por el servidor público que haya recibido los vales.

La factura y la documentación administrativa que acredite que los vales fueron entregados, debidamente requisitadas, se presentara para su pago en el domicilio de la Subdelegación de Administración, ubicado en 12ª Poniente Norte No. 232, Colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el cual se liquidara a más tardar dentro los 20 días naturales siguientes a la fecha en que sea decepcionada la documentación, siempre y cuando esté debidamente requisitada legal y administrativamente y no presente errores aritméticos; caso contrario se devolverá al proveedor correspondiente para que sea corregida la omisión o deficiencia detectada, por lo que el pago se diferirá el tiempo en que el proveedor se retrase en solventar y devolver la documentación, reiniciándose nuevamente el conteo de los 20 días naturales para su pago.

La Secretaría cuando proceda descontara de la factura el importe de las penas convencionales que en su caso se apliquen por incumplimiento de contratos, por lo que el proveedor se obliga a presentar la nota de crédito correspondiente.

Los pagos se realizarán a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) que maneja la Delegación, mediante transferencia de fondos vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el licitante ganador del contrato proporcione, para lo cual, **deberá entregar y/o actualizar** copia de la siguiente documentación:

- a) Para el caso de personas morales: 1) registro federal de contribuyentes, 2) constancia del domicilio fiscal del beneficiario, incluyendo código postal, 3) poder notarial del representante legal, 4) identificación oficial del representante legal con fotografía y firma y 5) constancia original de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya RFC, CURP, domicilio, el número de



cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (Clabe) con 18 posiciones, o estado de cuenta.

- b) Para el caso de personas físicas: 1) registro federal de contribuyentes, 2) constancia del domicilio fiscal del beneficiario, incluyendo código postal, 3) identificación oficial con fotografía y firma, 4) constancia original de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya RFC, CURP, domicilio, el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (Clabe) con 18 posiciones, o estado de cuenta, y 5) CURP.

## 6.2 Precios.

Los precios de cotización que presenten, deberán cumplir las siguientes características:

- a) Deberán ser en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.
- b) Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del Contrato.
- c) Se cotizará por servicio en precios unitarios por litros de combustibles.
- d) Precio total de los servicios que oferten, desglosando el I.V.A. y los descuentos que se ofrezcan.

## 6.3 Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la Contratación del **Servicio de Suministro de vales de combustibles**, objeto de esta convocatoria, serán pagados por el proveedor ante la autoridad competente.

La Secretaría sólo cubrirá los impuestos que les sea retenido a los proveedores, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## 6.4 Patentes y marcas.

El prestador asume la responsabilidad total, que en el caso de que al proporcionar los servicios solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando la Secretaría liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

## 7.- Criterios de evaluación

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuados por la convocante.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas, será el de "Evaluación Binario", verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y el que oferte el precio más bajo; tomando en cuenta lo siguiente:



## 7.1 Evaluación de la propuesta técnica y documentación complementaria.

- a) Se verificará que las propuestas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- b) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- c) La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) La totalidad de los servicios por partida, se adjudicará a un solo proveedor como se indica en el **Anexo 1**, por lo que se descalificarán las propuestas, cuando el volumen ofertado en la partida sea menor o superior al 100% del servicio solicitado por la Secretaría.

## 7.2 Evaluación de la propuesta económica.

- a) Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria y que estén dentro del rango de disponibilidad financiera de la Secretaría, además de que los precios sean coherentes con los costos de mercado.
- b) Se realizará comparativo de las ofertas económicas en forma equivalente, a efecto de identificar el o los proveedores que oferten precios más bajos.
- c) La Secretaría podrá desechar las propuestas cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el licitante no podrá cumplir con los servicios requeridos.
- d) La Secretaría podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de la Secretaría.
- e) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Secretaría, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Secretaría, lo que hará constar en el acta de fallo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma o sólo las partidas que sean afectadas por el error.
- f) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Secretaría podrá considerar lo previsto en el artículo 56 del Reglamento.

Los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán descalificados, salvo aquellos puntos que a señalamiento expreso no sea motivo de descalificación.

## 8.- Adjudicación y firma de los Contratos

### 8.1 Adjudicación de los Contratos

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al licitante cuya propuesta resulte solvente porque, reúnen, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las mejores



condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la Secretaría adjudicará a favor de la(s) persona(s) con discapacidad o empresa que, en su caso, haya acreditado que cuenta por lo menos, con un 5% de trabajadores discapacitados en su empresa y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

Si persiste el empate, o en caso de no presentarse el supuesto anterior, se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que será celebrado en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo del presente procedimiento.

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La contratación del servicio será mediante contrato abierto, conforme lo establece los artículos 45, 47 y demás relativos la Ley y su reglamento, para lo cual en el **Anexo 6** se muestra el modelo de contrato.

## **8.2 Cumplimiento de obligaciones fiscales.**

El licitante que resulte adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, presentará la constancia del trámite ante el SAT, por el que solicite su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior los licitantes que resulten adjudicados deberán llevar a cabo la referida solicitud, en términos de dispuesto en la regla 2.1.27 y 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El documento vigente y actualizado, por el que SAT emita su opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante adjudicado, deberá entregarse en copia simple y original para cotejo, en las oficinas de LA SECRETARÍA, ubicada en 12ª Poniente Norte No. 232, Colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición, en horarios de las 9:00 a las 15:00 horas; si de acuerdo a la opinión del SAT el proveedor no está al corriente en sus obligaciones, la convocante no le adjudicará el contrato y en caso de que el contrato ya se haya firmado, procederá a la rescisión del mismo y se aplicarán las sanciones que de acuerdo a la normatividad en la materia sean procedentes.



### 8.3 Firma del Contrato.

El contrato será firmado por las partes dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo en el domicilio de la Subdelegación de Administración, dependiente de la Delegación de la Secretaría en Chiapas, ubicado en la 12ª Poniente Norte No. 232, Colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Para firmar el contrato, el proveedor o representante legal en caso de persona moral, deberá presentar copia y original para su cotejo de la identificación oficial, así como de la documentación a que se alude en el **numeral 4** de esta convocatoria.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo firmará en el plazo señalado, se notificará a la S.F.P. para que en caso de ser procedente sea sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley; por lo que la Secretaría podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, la Secretaría declarará desierta la partida o la Invitación, según sea el caso.

## 9.- Modificaciones que podrán efectuarse

### 9.1 A la convocatoria.

Previo a la entrega de las proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, que no impliquen sustitución o variación sustancial de los servicios solicitados o la adición de otros distintos.

Cualquier modificación o aclaración a la convocatoria de la invitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las mismas.

### 9.2 Al Contrato.

La Secretaría en los términos del art. 52 de la Ley, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de litros de los servicios adquiridos, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Respecto a la forma en que se prestarán los servicios que se incrementen en términos del párrafo anterior, serán pactadas entre la Secretaría y el proveedor.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por las partes que suscribieron el contrato original o por quien los sustituya y estén facultado legalmente para ello.

## 10. Descalificación de licitantes

### 10.1 Motivos de descalificación

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:



- a) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios solicitados, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando presenten la proposición en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados, tachados y/o enmendados.
- e) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad para proporcionar el servicio ofertado.
- f) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley.
- g) Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- h) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- i) Cuando la propuesta presentada no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en esta convocatoria, sus anexos e instructivos, partida, descripción y unidad de medida, requerida en el **Anexo 1** de esta convocatoria.
- j) Cuando el volumen ofertado en la partida sea menor o mayor al ciento por ciento del servicio solicitado.
- k) Cuando se presente más de una propuesta por partida
- l) Cuando no se llenen todos y cada uno de los formatos, cartas y anexos incluidos en esta convocatoria.
- m) Cuando exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa, o este incompleta, o que pretenda desviar el contenido de la misma.
- n) Cuando el licitante se encuentre inhabilitado por la S.F.P., durante el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
- o) Cuando alguno de los documentos que integran las propuestas carezcan de la firma autógrafa del licitante o representante legal con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública.
- p) Cuando se compruebe que los costos incluidos en la propuesta sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la prestación del servicio.
- q) Cuando se compruebe que el concursante no cuenta con la capacidad para otorgar la prestación de los servicios ofertados derivados de las visitas realizada a sus instalaciones y compulsas de la información que presento en sus propuestas.

## 11.- Suspensión temporal de la Invitación.

La Secretaría podrá suspender el procedimiento de contratación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C.
- c) Cuando se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de los servicios objeto de la licitación o la existencia de otras irregularidades graves.



- d) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir, y que de continuarse el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al instituto.

Con la debida oportunidad se avisará, a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta que al efecto se levante.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la Secretaría reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento, pero solo podrán continuar aquellos cuyas propuestas no hubiesen sido desechadas o descalificadas.

## 12.- Cancelación de la Invitación

Este procedimiento de contratación sólo podrá ser cancelado en los casos siguientes:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios objeto de esta invitación.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C.
- d) Si se comprueba la existencia de arreglo entre los licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un concursante que no hubiese sido descalificado.
- e) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir, y que de continuarse el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al instituto

Con la debida oportunidad se notificará a los participantes de la cancelación de la licitación, señalando los motivos que originaron tal decisión.

Si desaparecen las causas que motivaren la cancelación, la Secretaría podrá de considerarlo conveniente, convocar a una nueva Invitación.

## 13.- Declaración de la Invitación desierta

Este procedimiento de Invitación, será declarado desierto si sucede alguna de las situaciones siguientes:

- a) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Si los precios presentados en las propuestas económicas no fueren aceptables ni convenientes a los intereses de la Secretaría.
- c) Si en el acto de presentación y apertura de propuestas, no se presenten ofertas susceptibles de analizarse.

Los motivos por los cuales se declare desierto la Invitación, quedaran asentados en el acta del evento que se esté llevando a cabo.



## 14.- Inconformidades, controversias, sanciones, deducciones y penas convencionales

### 14.1 Inconformidades

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse ante el O.I.C. o la S.F.P. por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, dentro de los plazos que se establecen en el artículo 65 de la Ley, transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

### 14.2 Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria o de los contratos que se deriven de la presente invitación a cuando menos tres personas, serán resueltas por los Tribunales Federales en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

### 14.3 Sanciones

La S.F.P. sancionará a los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la Ley al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la Secretaría en el plazo estipulado en el numeral 8.3 de esta convocatoria.
- b) Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la Ley.
- c) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la Secretaría.
- d) Los licitantes o proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

### 14.4 Deducciones

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento de alguna o algunas de sus obligaciones contractuales se aplicarán las deducciones al pago que procedan con motivo del incumplimiento parcial o deficiente con base a lo convenido se aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el importe de lo incumplido, aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento, la sanción se aplicara en los siguientes casos:

- a) Cuando se ocasionen daños a las instalaciones de “**La Secretaría**” por cada día de atraso que transcurra a partir de que “**La Secretaría**” haga del conocimiento por escrito a la empresa del daño ocasionado y le fije el plazo para su corrección, hasta que repare satisfactoriamente el daño, misma que se calculará sobre el importe incumplido o facturado en periodo de los hechos, multiplicados por los días de retraso.



- b) Cuando realicen mal la prestación del servicio y pongan en riesgo el patrimonio de la secretaria y la integridad física de los trabajadores, la cual se aplicará por cada día de atraso que transcurra a partir de la fecha en que debió realizar la actividad, hasta que la realice satisfactoriamente, misma que se calculará sobre el importe salarial diario del número de operarios asignados al inmueble.

Para el caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, en los casos en que una partida o parte de la misma no es entregada y la pena convencional por atraso, rebasa el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de los servicios no proporcionados en las fechas pactadas, la dependencia o entidad, previa notificación al prestador, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte de las mismas aplicando al proveedor una sanción por cancelación equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes hubieren sido entregados en fechas posteriores a la pactada para su recepción, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% del importe total del Contrato. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **14.5 Pena convencional.**

Cuando el proveedor no proporcione los servicios de vales de combustibles objeto de esta Invitación en las fechas establecidas en el pedido, se obliga a pagar el 0.5% por cada día natural de mora, sobre el valor de los servicios no proporcionados, hasta su cumplimiento a satisfacción de la Secretaría, procediendo a efectuar el descuento directo del entero de los pagos que deba cubrir.

La pena convencional a cargo del proveedor por ningún caso podrá exceder el monto de la garantía del cumplimiento del Contrato.

#### **15. Rescisión del Contrato.**

La Secretaría rescindirá administrativamente los contratos cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en esta convocatoria o en los propios contratos, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La falta del servicio de suministro de vales de combustibles en las fechas establecidas en la convocatoria, contratos y/o pedidos.
- b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Secretaría.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- d) Cuando los servicios de vales de combustibles proporcionados no cumplan con las especificaciones señaladas en esta convocatoria.



La Secretaría iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicio, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Secretaría por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se proporcionaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Secretaría de que continúa vigente la necesidad de la contratación del **Servicio de Suministro de Vales de combustibles**, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

## **16. Terminación anticipada del Contrato.**

La Secretaría podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a la Secretaría o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el O.I.C o la S.F.P

## **17. No negociación de condiciones.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en la convocatoria o en las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos que se deriven de esta Invitación, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la Secretaría.

## **18. Situaciones no previstas en la convocatoria.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la Secretaría escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de la convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.



## 19. Transparencia y Combate a la Corrupción

A la presente convocatoria se adjunta el **Anexo 9** "encuesta de transparencia del procedimiento de Invitación nacional presencial", mismo que deberán de requisitar los proveedores al término del procedimiento de contratación, el cual podrán entregarlo en mismo acto de fallo, o en cualquiera de las formas que se indican en el propio anexo.

## 20. Anexos.

Se consideran como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

Anexo No.	Descripción
Anexo 1	Descripción, unidad de presentación y cantidad de los servicios objeto de esta Invitación.
Anexo 2	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica del licitante
Anexo 3	Modelo de carta poder simple
Anexo 4	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la ley.
Anexo 5	Oferta económica
Anexo 6	Modelo de Contrato
Anexo 7	Relación de documentos que entrega el licitante
Anexo 8	Solicitud de aclaración al contenido de la convocatoria
Anexo 9	Encuesta de transparencia



## SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES

### ANEXO No. 1

#### Descripción, unidad y cantidad del servicio

##### Volumen a adquirir:

Parida No.	Concepto	Cantidad mínima	Cantidad máxima	U. de Medida
01	Suministro de vales de combustibles, tipo magna	40,000	101,280	Litros

##### Presupuesto a ejercer:

Partida presupuestal	Descripción de la partida presupuestal	Importe mínimo	Importe máximo
26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y operación de programas públicos.	\$ 750,000.00	\$1,900,000.00

#### SERVICIOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR QUE MANEJA LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA EN CHIAPAS:

1. Contar con cobertura estaciones de gasolineras en la mayor parte de la geografía del Estado de Chiapas, para lo cual proporcionaran relación de gasolineras, indicando el número de estación, domicilio y municipio.
2. Contar con oficinas administrativas en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, quien será la responsable de surtir los vales de combustibles a la Delegación, por lo que deberá proporcionar su domicilio.
3. Deberán contar con estaciones de gasolineras que operen las 24 horas de los 365 días del año, para que los servidores públicos en comisión de trabajo carguen de combustibles sus vehículos en cualquier momento.
4. Contar con personal técnico especializado en el ramo para que supervise el servicio y asista a las reuniones que la Secretaría convoque, para evaluar la prestación del servicio, así mismo para proporcionar toda la información que al respecto le solicite la Delegación.
5. Los vales de combustibles deberán estar foliados y contar con candados de seguridad que garanticen a la Delegación su control e impidan su falsificación, informando en su propuesta los tipos de candados de seguridad que contendrán.
6. Los vales de combustibles deberán ser entregados en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Subdelegación de Administración a más tardar dentro de los tres



días hábiles siguientes a la fecha de presentación del pedido, la cual podrá ser mensual o bimestral según las necesidades de operación de los diversos programas que maneja la delegación; dichos vales serán entregados en horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en el domicilio señalado en el numeral 1.3 de esta convocatoria.

7. Cuando por urgencias de la Secretaría necesite vales de combustibles en días inhábiles, el licitante deberá garantizar el surtimiento de estos pedidos, por lo que establecerá los mecanismos en su propuesta de como atenderá éstos requerimientos.
8. Los vales de combustibles deberán de proporcionarse en fajillas de denominaciones de \$50.00, \$100.00, \$200.00 y \$500.00, los cuales deberán sumar la cantidad solicitada en el pedido.
9. Indicar detalladamente el costo por emisión de los vales de combustible y/o la comisión por expedición.
10. Los vales serán entregados a través de formatos o recibos que elaborara el licitante en hoja membretada de la empresa, en la que relacionara la cantidad y denominaciones de los vales que se entregan, la cual deberá contener sello, nombre y firma de quien entrega y recibe, por lo que deberá anexar un formato o recibo como ejemplo.
11. Deberán tener una capacidad de entrega de los vales de combustible de un máximo de 24 horas a partir de la solicitud de los mismos.
12. Se hace la aclaración que el presupuesto a ejercer está sujeto a las ampliaciones o reducciones que la oficialía mayor realice al presupuesto de la Delegación, por lo que podrían realizarse ajustes al presupuesto ejercer en el transcurso del ejercicio fiscal.
13. El contrato tendrá una vigencia del 04 de abril al 31 de mayo de 2020.



## Anexo 2

### Formato para la acreditación de la personalidad jurídica del licitante

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que Todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la Propuesta en la presente Invitación a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona física o moral)

Invitación a cuando menos tres personas No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Delegación o Municipio:

Colonia:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que  
Consta su Acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al Acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Protesto lo necesario



## Anexo 3

### MODELO DE CARTA PODER SIMPLE

\_\_\_\_\_ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI  
 NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA  
 CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE LA EMPRESA  
CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER  
 DENOMINADA \_\_\_\_\_ PERSONALIDAD QUE ACREDITO EN  
 LOS TÉRMINOS DEL PUNTO 4 DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN ACUANDO MENOS  
 TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_, AUTORIZO A

\_\_\_\_\_  
Nombre quien recibe el poder  
 PARA QUE, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE A DE LAS SIGUIENTES  
 GESTIONES:

- 1.-ENTREGUE Y RECIBA DOCUMENTACIÓN.
- 2.-COMPAREZCA A LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS, APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA, ECONÓMICA Y FALLO.
- 3.-HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE INVITACIÓN, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE \_\_\_\_\_, CONVOCADA POR LA SECRETARIA, DELEGACIÓN CHIAPAS.

\_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

OTORGA EL PODER

RECIBE EL PODER

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
 DOMICILIO

\_\_\_\_\_  
 DOMICILIO

### TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
 DOMICILIO

\_\_\_\_\_  
 DOMICILIO



## Anexo 4

### Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley.

Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En relación con la Invitación nacional a cuando menos tres personas No. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación del servicio de \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del Contrato sin responsabilidad para la Secretaría.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del representante



## Servicio de Suministro de Vales de Combustibles

### Anexo 5

#### Oferta Económica

Parida No.	Concepto	Unidad medida	Cantidad		P. unitario	Importe	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
01	Combustibles, tipo magna	Litros					
					IVA		
					Subtotal:		
					Descuentos		
					<b>Total</b>		
(Importe total con letra)							

**Nota:** El importe total de la oferta económica, deberá ser suministrado en vales de combustibles en denominaciones de \$50.00, \$100.00, \$200.00 y \$500.00, al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de acuerdo a los pedidos que ésta área realice, la cual podrá ser en forma mensual o bimestral, según las necesidades de operatividad que tenga la Secretaría durante la vigencia del contrato; lo anterior en base a los presupuestos mínimos y máximos a ejercer.



## Anexo 6

### MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR EL(LA) C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL(LA) C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2° y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo al artículo 32 de la misma Ley tiene, entre otras atribuciones, las de formular, conducir y evaluar la Política General de Desarrollo Social y, en su caso, proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones.

I.2. Su representante, el(la) C. \_\_\_\_\_, quien se desempeña como \_\_\_\_\_, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, como se desprende de los artículos \_\_\_ fracciones \_\_\_, \_\_\_ y \_\_\_, y \_\_\_ de su Reglamento Interior.

I.3. Para el cumplimiento de sus funciones, requiere de la prestación del servicio de \_\_\_\_\_.

I.4. En atención a lo anterior, el presente Contrato se adjudicó a “EL PROVEEDOR” derivado del Procedimiento de (Licitación, Invitación o Adjudicación Directa) N° \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción I; 26 Bis fracción I, 28 Fracción I, 29, 40, 41 FRACCIÓN III, 43 y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del Fallo emitido el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013. *(el N° de procedimiento sólo aplica para Licitación o Invitación y el fundamento legal será de acuerdo al tipo de procedimiento de adjudicación)*

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal N° \_\_\_\_\_ (nombre de la partida) autorizados mediante el Oficio N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013, emitido por \_\_\_\_\_. *(sólo es necesario señalar el cargo del servidor público que autorice la erogación de los recursos)*

I.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° \_\_\_\_\_.

I.7. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones VIII, XII, XX y XXIII, 13 fracciones I, II y VI, y 19 fracciones I, II, VII, y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría, previo a la celebración del presente instrumento legal, obtuvo la dictaminación jurídica correspondiente mediante el Oficio N° 510.- \_\_\_\_\_, emitido por la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos.

I.8. Para los efectos legales que se deriven del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1. Es una sociedad constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público N° \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

II.2. Su Objeto Social consiste, entre otras actividades, en \_\_\_\_\_.

II.3. Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es el N° \_\_\_\_\_.

II.4. Su representante se encuentra plenamente facultado y cuenta con Poder General para \_\_\_\_\_, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, según consta en el testimonio de la Escritura Pública N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público N° \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**II.6** Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a "LA SECRETARÍA".

**II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Previo a la firma del presente Contrato presentó el "Acuse de Recepción" con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo previsto en la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Oficio Circular N° UNAOPSP/309/0743/2008 emitido por la Secretaría de la Función Pública, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008. *(el texto de este párrafo sólo aplica para contrataciones con montos superiores a \$300,000.00 más IVA, por lo que se deberá omitir el primer párrafo)*

**II.8** Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, las Partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" encomienda a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a llevar a cabo la prestación de los servicios de \_\_\_\_\_, de conformidad con la (Licitación o Invitación N° \_\_\_\_\_, este texto no aplica en Adjudicación Directa), la descripción y especificaciones contenidos en el Anexo \_\_\_\_\_ y la Propuesta Técnica de "EL PROVEEDOR" que como Anexo \_\_\_\_\_ se agregan al presente Contrato, los cuales debidamente rubricados y signados por cada una de las partes, forman parte integral del mismo; para lo cual "EL PROVEEDOR" pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

#### SEGUNDA. PRECIO.

Como contraprestación por los servicios del presente Contrato "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (con letra /100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ (con letra /100 M.N.), equivalente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$ \_\_\_\_\_ (con letra /100 M.N.), en términos de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", la cual debidamente firmada por las partes se agrega al presente Contrato como Anexo \_\_\_\_\_. (Si el contrato es abierto deberá indicarse los montos mínimos y máximos)

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA SECRETARÍA", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

En el presente Contrato no se otorgarán anticipos. "LA SECRETARÍA" llevará a cabo el pago en \_\_\_\_\_ exhibiciones mensuales devengadas; para que la obligación de pago se haga exigible "EL PROVEEDOR" deberá presentar el día cinco de cada mes o el día hábil siguiente, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, consistente en facturas debidamente selladas y firmadas por personal autorizado, dicha documentación deberá presentarse en la \_\_\_\_\_ de "LA SECRETARÍA", con domicilio en \_\_\_\_\_, en días y horas hábiles.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" pagará el precio de los servicios realizados en pesos mexicanos moneda nacional, a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), dentro de los *(no deben ser más de 20)* días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación del servicio en los términos del Contrato, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturado. *(la forma de pago dependerá de cada Unidad Administrativa)*

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, conforme al Anexo N° \_\_\_\_\_ de la Convocatoria a la Licitación. *(esta última parte no aplica para Adjudicaciones Directas)*

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "LA SECRETARÍA" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente Contrato será del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Si terminada la vigencia de este Contrato "LA SECRETARÍA" tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de "EL PROVEEDOR", se requerirá la celebración de un nuevo Contrato.

**QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con fundamento a lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 68 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento; la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y oficio N° 401-T-36314 de fecha 8 de septiembre de 2009, emitido por la Tesorería de la Federación, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente Contrato con una fianza, equivalente al 10% del monto establecido en la Cláusula Segunda, a favor de la Tesorería de la Federación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 95 Bis del propio ordenamiento.
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de "LA SECRETARÍA".

En relación a los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría."

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato vigente, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- A) Prestar a "LA SECRETARÍA" los servicios convenidos en el presente instrumento, en términos de la **CLÁUSULA PRIMERA** y de conformidad con los **Anexos** \_\_\_\_ del presente Contrato.
- B) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

**SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los servicios deberán ser proporcionados en las instalaciones de \_\_\_\_\_, y a efecto de acreditar la debida prestación de los mismos, se firmarán actas de Entrega-Recepción en las que constarán las condiciones en que se reciben y, en su caso, si hay servicios pendientes de prestar.



## OCTAVA. CALIDAD.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA SECRETARÍA”.

“EL PROVEEDOR”, para efectos de la prestación del servicio deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia, vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado. *(este párrafo se incluirá en los contratos que al efecto requieran señalar tales especificaciones)*

Personal autorizado de “LA SECRETARÍA” cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

## NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “LA SECRETARÍA” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y/o en la legislación aplicable.

## DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”.

“LA SECRETARÍA” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de “LA SECRETARÍA”.

## DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA SECRETARÍA”, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA SECRETARÍA” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y La Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA SECRETARÍA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

## DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

“LA SECRETARÍA” podrá efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de servicios, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 59 y 63 de su Reglamento.

Asimismo, “LA SECRETARÍA” podrá modificar el Contrato cuando se presente el supuesto que establece el quinto párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA SECRETARÍA” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “LA SECRETARÍA”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

## DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA SECRETARÍA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a *(señalar a la Unidad Administrativa responsable de la supervisión)*.

Asimismo, “LA SECRETARÍA” sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en *(la Convocatoria a la Licitación, este texto sólo aplica para licitación o invitación)* y en las cláusulas del presente Contrato.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de “LA SECRETARÍA”.



**DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base a lo establecido en (la Convocatoria a la Licitación, este texto sólo aplica para licitación o invitación), el Anexo No. \_\_\_\_ y las cláusulas del presente contrato, "LA SECRETARÍA" aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los servicios entregados o prestados deficientemente, el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el servicio conforme a lo acordado, en caso contrario "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA SECRETARÍA". Esta deducción no podrá exceder del 20% del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará (señalar los datos del área solicitante y/o administradora del servicio).

**DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, "LA SECRETARÍA" podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con (la Convocatoria a la Licitación, este texto sólo aplica para licitación o invitación), el Anexo No. \_\_\_\_ y las cláusulas del presente contrato, el pago de la pena deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, mediante nota de crédito, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

La notificación y cálculo de la pena convencional, correspondiente la realizará (señalar los datos del área solicitante y/o administradora del servicio).

Esta pena convencional no descarta que "LA SECRETARÍA" determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA SECRETARÍA".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SECRETARÍA" por el atraso en la prestación del servicio señalado en el contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo "LA SECRETARÍA" facultad potestativa para rescindir el contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA SECRETARÍA", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 y 70 de su Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

Las partes convienen en que "LA SECRETARÍA" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, las partes reconocen expresamente en este acto que "LA SECRETARÍA" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.**

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SECRETARÍA" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



“LA SECRETARÍA” pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por “LA SECRETARÍA”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

## VIGÉSIMA PRIMERA.

### RESCISIÓN.

“LA SECRETARÍA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA SECRETARÍA” de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, estos no se realizan.
- B) Si “EL PROVEEDOR” no ejecuta los servicios objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por “LA SECRETARÍA”.
- C) Cuando “EL PROVEEDOR” ceda total o parcialmente, bajo cualquier titulo, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- D) Cuando “EL PROVEEDOR” suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de “LA SECRETARÍA”.
- E) Cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.
- F) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- G) Cuando los servicios no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de “LA SECRETARÍA” durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “LA SECRETARÍA” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término “LA SECRETARÍA” tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

“LA SECRETARÍA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA SECRETARÍA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LA SECRETARÍA” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley en la materia.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA SECRETARÍA” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la citada Ley. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA SECRETARÍA”.

Para el caso de que se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA SEGUNDA.

### TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LA SECRETARÍA” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA SECRETARÍA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “EL PROVEEDOR” con 15 (quince) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “LA SECRETARÍA” a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos no recuperables, siempre



que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.**

“LA SECRETARÍA” y “EL PROVEEDOR” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.**

Las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los estados de la República Mexicana.

**VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LA SECRETARÍA” y “EL PROVEEDOR” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.**

“LA SECRETARÍA” y “EL PROVEEDOR” convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en \_\_\_\_\_ tantos, al margen y al calce, en \_\_\_\_\_ fojas útiles, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Por “LA SECRETARÍA”

Por “EL PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
(cargo)

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
(cargo)

Unidad Administrativa encargada de la Supervisión

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
(cargo)

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (con letra /100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2020.



## Anexo 7

### Relación de documentos que entrega el licitante.

Nombre del Licitante:

Invitación No.:

Tipo de documento	Punto de la convocatoria	Documentación entregada por el licitante		
		Si	No	N/A
<b>Documentación complementaria:</b>				
Original y copia de la relación de entrega de documentos, conforme al <b>Anexo 7</b> de esta convocatoria, la omisión en la entrega de este documento no será motivo de descalificación.	5.2, inciso a)			
Formato de acreditación de la personalidad jurídica del licitante, <b>Anexo 2</b>	5.2, inciso b)			
En caso de que se nombre a un representante, original y copia de carta poder simple otorgada a la persona que presente las ofertas, expedida por el licitante o representante legal en caso de persona moral, conforme al <b>Anexo 3</b>	5.2, inciso c)			
Original y copia de identificación oficial del licitante (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte, Cédula Profesional ó Cartilla del Servicio Militar).	5.2, inciso d)			
Curriculum de la empresa, debidamente firmado por el licitante o representante legal en caso de persona moral.	5.2, inciso e)			
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley, conforme al <b>anexo 4</b> de esta convocatoria.	5.2, inciso f)			
Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria y sus anexos, y en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración.	5.2, inciso g)			
Carta de declaración de integridad en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.	5.2, inciso h)			
Declaratoria por escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	5.2, inciso i)			
Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. en términos de del artículo 60 de la Ley.	5.2, inciso j)			
<b>Propuesta técnica:</b>				
En base el <b>Anexo 1</b> , informe amplio y detallado de los servicios que oferta el licitante (relación de gasolineras con la que cuentan en el estado, días y horarios para entregar los vales, tipos y denominaciones de vales, horarios de operación de las gasolineras, tipos de combustible que manejan, etc., etc.).	5.3, inciso a)			
Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios objeto de esta licitación, de acuerdo a las especificaciones del <b>Anexo 1</b> , donde indicara su infraestructura inmobiliaria, humana, administrativa y técnica.	5.3, inciso b)			



Relación del personal técnico para la inspección y supervisión continua de los servicios, adjuntando copia simple de las constancias de capacitación de la autoridad correspondiente.	5.3, inciso c)			
Original para su cotejo y copia del registro de alta ante el SAT	5.3, inciso d)			
Original para su cotejo y copia simple del registro patronal del I.M.S.S., así como copia de último pago entero provisional.	5.3, inciso e)			
Relación de medio de transporte motorizado que utilizara para la supervisión, acreditando un mínimo de dos unidades.	5.3, inciso f)			
Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante informe que los precios ofertados son preferenciales para la Delegación y no incluyen sobrepuestos, o costos superiores a los del mercado.	5.3, inciso g)			
Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar la prestación de los servicios que se deriven de esta convocatoria.	5.3, inciso h)			
Escrito mediante el cual garantice que la información proporcionada por la Secretaría, no será difundida ni utilizada para otros fines que no sean los de la presente convocatoria.	5.3, inciso i)			
<b>Propuesta económica:</b>				
Cédula de cotizaciones de la oferta económica separados por partidas, de conformidad con el <b>Anexo 5</b> .	5.4, inciso a)			

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cargo del representante legal.



## Anexo 8

### Solicitud de aclaración al contenido de la convocatoria.

Licitación Pública Presencial No. BIENESTAR/ADM/ICM3P/01/2020

Nombre del licitante:

Nombre del representante legal:

Solicita aclaración a los aspectos:

Especificaciones Técnicas

Aspectos legales y administrativos

Numeral de las bases a que se refiere	Dudas

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cargo del representante legal.



### ANEXO 9

#### Encuesta de Transparencia de la Licitación Pública Presencial No. BIENESTAR/ADM/ICM3P/01/2020

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
3	Recepción de proposiciones	Su propuesta se recibió sin ninguna eventualidad				
4	Notificación del Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
5	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
6		Los eventos a los que asistieron inicio en el tiempo establecido.				
7		El trato que me dieron los servidores públicos de la Secretaría durante el procedimiento fue respetuoso y amable.				
8		¿Volverá a participar en otro procedimiento que efectúe La Secretaría?				
9		El procedimiento se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlo en el siguiente cuadro



## LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Favor de entregar la presente encuesta en alguna de las siguientes opciones:

Entregarlo en el acto de fallo al servidor público que presidió el evento.

En la subdelegación de administración ubicada en 12ª. Poniente Norte No. 232, Col. Centro, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Enviarlo al correo electrónico con dirección: [jesus.davila@bienestar.gob.mx](mailto:jesus.davila@bienestar.gob.mx)

De los últimos dos puntos se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 24 de enero de 2020.

**Daniel Sánchez Rodríguez**  
Subdelegado de Administración